

N.º 7888-A9-2022. Tribunal Supremo de Elecciones. San José, a las nueve horas y cuarenta y seis minutos del treinta de noviembre de dos mil veintidós.

Orden de cierre temporal del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) que administra la empresa pública Radiográfica Costarricense, S.A. (RACSA) y cuya regulación se ve afectada por la Ley General de Contratación Pública, Ley N.º 9986, comunicada por el Ministerio de Hacienda.

RESULTANDO

1. Según lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública, Ley N.º 9986, esta rige dieciocho meses después de su publicación en *La Gaceta*, lo cual se realizó el 31 de mayo de 2021, Alcance N.º 109 a *La Gaceta* N.º 103, es decir, a partir del 1.º de diciembre de 2022.
2. La Ley General de Contratación Pública, dispone en su artículo 16, que *“Toda la actividad de contratación pública regulada en la presente ley deberá realizarse por medio del sistema digital unificado”*, aunado a ello, el Transitorio III indica: *“El Ministerio de Hacienda (...) deberá realizar los ajustes necesarios para que el sistema digital unificado realice las funciones necesarias para la correcta aplicación de esta ley.”*
3. Mediante circular n.º DGABCA-0086-2022 del 7 de setiembre de 2022, la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, informó a los usuarios del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), que este seguiría siendo designado como el Sistema Digital Unificado previsto por la Ley N.º 9986, con posterioridad al 1.º de diciembre de 2022.
4. Mediante resolución n.º MH-DM-RES-0919-2022 del 28 de octubre de 2022, el Ministerio de Hacienda comunicó en su apartado quinto, que *“Dado que la interrupción del servicio del SICOP imposibilitará la tramitación de actuaciones a través de ese Sistema durante el período que se determine... el jerarca o titular subordinado competente de cada órgano o entidad deberá emitir el acto que suspenda los plazos previstos en el ordenamiento jurídico para esas contrataciones.”*

5. El *"Por Tanto"* de la resolución n.º MH-DM-RES-0919-2022, señala que el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) estará fuera de servicio del 1.º al 8 de diciembre de 2022, ambos días inclusive, reanudando su operación el 9 de diciembre de 2022, a partir de las 00:00 horas. Aclara además que *"En caso de que el proceso de implementación de mejoras finalice en momento anterior al 8 de diciembre de 2022 se comunicará oportunamente lo correspondiente."*

CONSIDERANDO

UNICO. Suspensión del servicio prestado por el Sistema Integrado de Compras Públicas.

En cumplimiento de lo ordenado en la resolución del Ministerio de Hacienda n.º MH-DM-RES-0919-2022S del 28 de octubre de 2022, en la que a solicitud de RACSA de suspender el servicio prestado por el sistema informático SICOP, *"a efectos de poder incluir en producción, las mejoras desarrolladas necesarias para poder aplicar la Ley No. 9986"*, dispuso el cierre temporal de ese sistema del 1.º al 8 de diciembre de 2022, inclusive. Decretando, además, que *"el jerarca o titular subordinado competente de cada órgano o entidad"* emita el acto que suspenda los plazos previstos en el ordenamiento jurídico para las contrataciones en proceso, a efectos de que se tomen las previsiones necesarias y se disminuyan los riesgos de afectación de las partes involucradas que pudiera generarse con la interrupción del servicio, según lo siguiente:

1.- Al público en general, las partes involucradas y los interesados en participar en los procedimientos de contratación publicados por parte del Tribunal Supremo de Elecciones, hasta el 30 de noviembre de 2022, que se suspenden los plazos señalados en la normativa vigente que los regula, entre ellos: la recepción de ofertas, presentación de aclaraciones y/o modificaciones al cartel, respuestas administrativas, respuestas a solicitudes de subsanaciones y aclaraciones, dictado de actos finales del procedimiento (declaratoria desierta, infructuosidades y/o adjudicaciones), plazos para la adquisición de firmeza de esos actos y presentación de recursos; el giro de órdenes de pedido, y cualquier otra gestión pendiente de contestación, ordenes de inicio y del plazo de entrega, que se haya generado hasta el 30 de noviembre de 2022 inclusive, como se indicó líneas arriba.

Lo anterior, a fin de garantizar la no generación de perjuicios que pudieran provocarse ante un erróneo cómputo de plazos, por la interrupción del servicio dispuesto por el Ministerio de Hacienda del 1.º al 8 de diciembre de 2022.

2.- Deberán tomar nota los interesados, de que dicho servicio podrá reanudarse antes de la fecha programada, según lo señalado por ese Ministerio, por lo que se recomienda estar atentos a cualquier información que se genere por este mismo medio o a través de la comunicación masiva que pudiera generar el Ministerio de Hacienda.

"En caso de que el proceso de implementación de mejoras finalice en momento anterior al 8 de diciembre de 2022 se comunicará oportunamente lo correspondiente." (resolución n.º MH-DM-RES-0919-2022).

POR TANTO

De conformidad con las consideraciones de hecho y derecho expuestos, los principios inspiradores de la contratación pública (el debido proceso, eficacia, eficiencia e igualdad de trato) se ordena suspender los plazos previstos en el ordenamiento jurídico para los procedimientos de contratación en trámite de este Tribunal mientras el Sistema Integrado de Compras Públicas esté fuera de servicio.


EUGENIA MARÍA ZAMORA CHAVARRÍA


MAX ALBERTO ESQUIVEL FAERRON


ZETTY MARÍA BOU VALVERDE